

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Fauna
Shepherdstown (Estados Unidos de América), 11-15 de diciembre de 2000

Examen periódico de los taxa animales incluidos en los Apéndices

EXAMEN DE *PROBARBUS JULLIENI*

El presente es una adición al documento Doc. AC.16.8.1.

Criterios para la inclusión de especies en el Apéndice I

Criterios →	A					B				C		D	Criterio comercial				Apéndice I (Y/N)	Problemas de aplicación
	La población silvestre es pequeña y presenta al menos una de las características siguientes (i-v):					La población silvestre tiene un área de distribución restringida y presenta al menos una de las características siguientes (i-iv):				Una disminución del número de ejemplares en la naturaleza, que se haya bien sea (i-ii):		Si no se incluye en el Apéndice I, es probable que cumpla A,B o C en un periodo de 5 años	Al menos una de las características siguientes (i-iv):					
Taxón ↓	i	ii	iii	iv	v	i	ii	iii	iv	i	ii		i	ii	iii	iv		
<i>P. Jullieni</i>	N1	N2	N1	N3	N2	N2	N1	Y	Y	Y	Y	[Y]	Y	-	Y	Y	Y	

Doc. AC.16.8.1.1 – p. 3

- Clave:**
- Y taxón que cumple los criterios
 - N1 taxón que no reúne los criterios: suficiente información
 - N2 taxón que no reúne los criterios: insuficiente información
 - N3 taxón que no reúne los criterios: ninguna información

Criterios biológicos para la inclusión de especies en el Apéndice I

- A. La población silvestre es pequeña y presenta **al menos una** de las características siguientes:
- i) una disminución comprobada, deducida o prevista del número de individuos o de la superficie y la calidad del hábitat; o
 - ii) cada una de sus subpoblaciones es muy pequeña; o
 - iii) la mayoría de los individuos están concentrados en una subpoblación durante una o más etapas de su vida; o
 - iv) una gran fluctuación a corto plazo del número de individuos; o
 - v) una alta vulnerabilidad a causa de la biología o comportamiento de la especie (incluida la migración).
- B. La población silvestre tiene un área de distribución restringida y presenta **al menos una** de las características siguientes:
- i) una fragmentación o se encuentra en muy pocos lugares; o
 - ii) una fluctuación importante en el área de distribución o el número de subpoblaciones; o
 - iii) una alta vulnerabilidad a causa de la biología o comportamiento de la especie (incluida la migración); o
 - iv) una disminución comprobada, deducida o prevista en alguno de los aspectos siguientes:
 - el área de distribución; o
 - el número de subpoblaciones; o
 - el número de ejemplares; o
 - la superficie o la calidad del hábitat; o
 - la capacidad de reproducción.
- C. Una disminución del número de ejemplares en la naturaleza, que se haya **bien sea**:
- i) comprobado que existe en la actualidad o ha existido en el pasado (pero con probabilidad de reiniciarse); o
 - ii) deducido o previsto, atendiendo a alguno de los aspectos siguientes:
 - una disminución de la superficie o la calidad del hábitat; o
 - los niveles o los tipos de explotación; o
 - las amenazas debido a factores extrínsecos tales como los efectos de los agentes patógenos, las especies competidoras, los parásitos, los depredadores, la hibridación, las especies introducidas y los efectos de los residuos tóxicos y contaminantes; o
 - una disminución de la capacidad de reproducción.
- D. La situación de la especie es tal que si ésta no se incluye en el Apéndice I es probable que cumpla uno o más de los criterios citados *supra* en un período de cinco años.

Examen de los Apéndices de la CITES: *Probarbus jullieni*

Encargado del examen: Autoridad Científica del Reino Unido (Fauna)

Comentarios sobre la aplicación de los criterios para la inclusión en el Apéndice I de *P. jullieni*.

Insuficiente información. Una de las principales limitaciones al realizar la evaluación en su conjunto fue la falta de información exhaustiva reciente sobre diversos Estados del área de distribución. No obstante, se recopiló suficiente información en una parte de su área de distribución para poder completar la evaluación.

A La población silvestre es pequeña

Es posible que la población de la especie no sea pequeña, pero no se dispone de datos suficientes sobre el tamaño de la población para hacer una evaluación. Sin embargo, en el caso de esta especie u otra especie acuática similar, que puede tener un elevado índice de fertilidad y poner miles de huevos, alevines o larvas, no parece que tenga sentido hacer una evaluación del tamaño de la población que incluya todos los individuos de una población. En armonía con los criterios de las Listas Rojas de la UICN, en términos de población (y al evaluar su vulnerabilidad a la explotación) tal vez sea más apropiado hacer estimaciones del tamaño de la población en función del número de especímenes maduros que son, o pueden ser capaces de reproducirse. Este aspecto se puso de relieve en la consulta con la FAO en Roma en junio de 2000. Tal vez no sea necesario enmendar las directrices en vigor sobre lo que constituye una población pequeña.

B Área de distribución restringida

Se estimó que esta especie tenía un área de distribución restringida ya que está confinada a no más de seis sistemas fluviales o masas de agua. No fue posible medir, a escala apropiada, el área ocupada por la especie en kilómetros cuadrados; hacer esta evaluación fue incluso más difícil debido al carácter lineal del hábitat fluvial de la especie. Sin embargo, en las notas que figuran en la Resolución Conf. 9.24 se indica que el área de distribución debe considerarse como la superficie más pequeña indispensable en cualquier etapa para la supervivencia de la especie. Como la especie migra río arriba hasta los lugares de desove, cuya superficie es incluso mucho más pequeña, estos lugares son los más importantes para la evaluación. Al desconocer la magnitud de los lugares de desove, el encargado del examen no pudo hacer una evaluación precisa del área de distribución.

Bi. No fue posible determinar si la especie se encuentra en “muy pocos lugares” (Criterio Bi) por las razones precitadas. No obstante, sería de gran ayuda contar con orientación para interpretar este criterio, especificando que constituye un “lugar” o que se quiere decir por “muy pocos”. En este caso, se utilizó la definición de localidad que aparece en las Listas Rojas de la UICN, para referirse a los lugares de desove (pero no se dispuso de detalles sobre el número de dichos lugares). Sin embargo, la aplicación del término a hábitat lineales como los ríos puede plantear problemas.

Biii. Se estimó que la especie era altamente vulnerable debido a su necesidad de migrar aguas arriba hasta los lugares de desove.

Biv. Se estimó que la especie cumplía este criterio a tenor de la disminución de la superficie y la calidad del hábitat (por ejemplo, debido a que las presas inundaban los lugares de desove e impedían la migración), del área de distribución (debido a las extirpaciones/reducciones locales) y una disminución de la capacidad de reproducción (debido a la pérdida de los lugares de desove, etc). No obstante, sería útil disponer de orientación para saber si por capacidad de reproducción se entiende – una pérdida de animales maduros capaces de reproducirse (véanse los comentarios precedentes sobre el Criterio A) o lugares de reproducción??

Criterios C y D

No se han encontrado mayores dificultades para aplicar estos criterios. Evidentemente, las disminuciones no se debían a un programa destinado a reducir la población a un nivel planificado y no perjudicial ni podían atribuirse a fluctuaciones naturales.

En general

Se estimó que la especie no cumplía los criterios para figurar en el Apéndice I de la Convención.

LV Fleming
Autoridad Científica del Reino Unido (Fauna)
17 de julio de 2000.